



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre veintisiete
(27) de dos mil veintidós (2023). Rad. 2022/0658

El señor BENJAMIN GARCIA LONDOÑO por intermedio de apoderado judicial promueve demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD en contra de la menor MARIA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ representada por SANDRA MILENA RODRIGUEZ PEREZ .

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Dispone el del Artículo 6º de la Ley 2213 de 2022:” La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

En este caso, no se indica al canal digital donde deben ser citados los testigos mencionados en el acápite de pruebas.

2. No allegó prueba de haberle remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada, tal como lo exige el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3. Tiene personería los abogados HUGO MARIO GALLON CARDONA como apoderado principal y MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA como apoderada sustituta para representar al señor BENJAMIN GARCIA LONDOÑO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA



Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5937bbb1ce05d854c2596efea6a8daf2c87218d1859d462f15e637d3752a0**

Documento generado en 27/09/2022 12:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>